

A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES

REFERENCIA DE LA LICITACIÓN ABIERTA **P23 Inspira jul2026 Motos y triciclos R**

Proyecto: **Ecosistema innovador para actores económicos con participación de jóvenes y mujeres / NDICI-CSO/2024/456-227**

Al presentar su oferta, el licitador acepta íntegramente y sin reserva estas instrucciones, como única base de este procedimiento de licitación, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia. Los licitadores deben examinar atentamente y cumplir todos los formularios, instrucciones, disposiciones del contrato y especificaciones contenidos en este expediente de licitación. Se rechazarán las ofertas que no contengan toda la información y documentación exigidas dentro del plazo especificado. No se tendrá en cuenta ninguna reserva expresada en la oferta con respecto al expediente de licitación; toda reserva podrá dar lugar a la desestimación inmediata de la oferta, que no pasará a las fases siguientes de evaluación.

En las presentes instrucciones se establecen las normas de presentación, selección, y ejecución de los contratos financiados dentro del marco de la presente licitación abierta.

A efectos de estas instrucciones, se entenderá por "Órgano de Contratación" a CISP, por "licitador" a la entidad que presenta oferta y por "contratista" al licitador adjudicatario una vez firmado el contrato.

1. Suministros que se proveerán

1.1 El objeto del contrato es el suministro, por parte del Contratista de los siguientes bienes:

Ver anexo II + III- Especificaciones Técnicas.

En 1 lote, a ser entregado en **el puerto del Mariel, Cuba** tal como se detalla en las especificaciones técnicas y en los plazos establecidos tal como se especificará en el contrato.

Lote único: Motos, bicimotos, triciclos eléctricos y equipamiento de seguridad asociado

1.2 Los suministros deben conformarse enteramente a las Especificaciones Técnicas del expediente de licitación y ajustarse en todos los aspectos a los planos, cantidades, modelos, muestras, medidas, demás instrucciones y que se compruebe su perfecto funcionamiento.

Los suministros deberán entregarse en formato SKD (semidesarmado), en subconjuntos listos para montaje en destino, sin requerir procesos industriales complejos.

El licitador deberá declarar expresamente la química de las baterías y acreditarla mediante ficha técnica del fabricante.

2 Participación

La participación está abierta a todas las personas físicas nacionales y personas jurídicas. La participación también está abierta a las organizaciones internacionales.

3 Calendario

Huso horario de Cuba

	FECHA	HORA*
Fecha de publicación	3 de julio de 2026	
Plazo para solicitar aclaraciones	10 de julio de 2026	24 horas
Plazo límite de presentación de las ofertas	17 de julio de 2026	24 horas

4. Origen

Los suministros pueden ser originarios de cualquier país. Exceptuando a los que tienen medidas restrictivas publicadas en el sitio web: www.sanctionsmap.eu

5 Moneda

Las ofertas se deberán presentar en **euros**.

6 Período de validez

6.1 Las ofertas seguirán vinculando a los licitadores durante un plazo de 90 días a contar desde la fecha límite de presentación de las ofertas.

7 Lengua de las ofertas

7.1 Las ofertas, toda la correspondencia y los documentos relacionados con las ofertas que se intercambien entre el licitador y el Comité de compra se deberán redactar en la lengua del procedimiento que es el español.

8 Presentación de las ofertas

8.1 Las ofertas deben enviarse a los correos electrónicos publicados en la web antes de la fecha límite fijada.

8.2 Cada parte asumirá los costos cobrados por su propio banco. Los costos de bancos intermediarios o corresponsales, cuando existan, serán asumidos por el Contratista

8.3 El Órgano de Contratación realizará las transferencias desde una cuenta en Italia, asumiendo sus propios costos bancarios.

9 Contenido de las ofertas

Las ofertas presentadas deben cumplir los requisitos establecidos en este documento e incluir en particular:

Parte 1: Oferta técnica:

- una descripción detallada de los suministros objeto de la licitación de conformidad con los requisitos técnicos, incluida toda documentación exigida, que incluya si procede;
 - ✓ una lista de las piezas de repuesto y bienes fungibles recomendados por el fabricante
 - ✓ una propuesta financiera para la prestación de servicios posventa
 - ✓ ofertas técnicas relacionadas con servicios complementarios

La oferta técnica debe presentarse según el anexo II + III, complementada con ficha técnica detallada de cada mercancía, mostrando la marca, el modelo y una imagen real de los que se oferta.

El licitador deberá indicar voltaje, frecuencia, tipo de enchufe o adaptador requerido y compatibilidad eléctrica de cada equipo. Cuando el suministro requiera transformadores, adaptadores, cables o accesorios para su uso en destino, estos deberán incluirse o declararse expresamente en la oferta.

Parte 2: Oferta financiera:

- Una oferta financiera calculada a partir de condiciones de entrega CIF Puerto del Mariel, conforme a lo establecido en los Incoterms 2020, incorporando gastos en destino como condición especial contractual, para los suministros objeto de la licitación, que incluya si procede:
 - ✓ la propuesta financiera relativa a las piezas de repuesto y bienes consumibles que se utilizarán (con lista de precios unitarios);
 - ✓ la propuesta financiera para los servicios de posventa;
 - ✓ ofertas financieras relacionadas con los servicios complementarios.
- La oferta financiera debe presentarse según el **anexo IV** y si procede en hojas separadas para los detalles. Los costos de la logística deben ofrecerse por separado; no incluidos en el precio de la mercancía.
 - ✓ Incluir una versión electrónica en PDF de la oferta financiera y de la oferta técnica con logos, imágenes y firmas de los responsables.
 - ✓ Incluir una versión electrónica editable de la oferta financiera y de la oferta técnica donde no aparezca información alguna que muestre la identidad del licitador.
- Incluir los gastos de THC (Terminal Handling Charges) y de documentación en destino, los cuales serán pagados desde origen

10 Información complementaria antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas

Los licitadores potenciales pueden solicitar aclaraciones por escrito a los correos electrónicos publicados, hasta la fecha que aparece en el calendario (punto 3), especificando la **referencia de publicación**

Las eventuales aclaraciones se publicarán en la página WEB de la publicación.

11 Reunión aclaratoria / visita sobre el terreno

No se prevé realizar ninguna reunión aclaratoria / visita sobre el terreno.

12 Apertura de ofertas

12.1 Las ofertas se analizarán por un Comité de compra nombrado a tal efecto por CISP. El Comité levantará acta de la reunión, que estará disponible previa solicitud.

12.2 Cualquier intento por parte de un licitador de influir en los Comités durante el examen, la aclaración, la evaluación y la comparación de las ofertas, de obtener información acerca del desarrollo del procedimiento o de influir en la decisión relativa a la adjudicación del contrato tendrá como consecuencia la inmediata desestimación de su oferta.

13 Evaluación de las ofertas

13.1 Examen de la conformidad administrativa de las ofertas

El objetivo de esta fase es determinar si las ofertas responden en lo esencial a las exigencias del expediente de licitación. Se considera que una oferta es conforme cuando satisface todas las condiciones, procedimientos y especificaciones fijados en el expediente de licitación sin desviaciones ni restricciones sustanciales.

Es obligatoria la presentación del **Anexo V – Formulario de presentación de la oferta**, por medio del cual se acepta íntegramente el contenido del expediente de esta convocatoria. Su falta podrá dar lugar a la no conformidad administrativa de la oferta.

13.2 Evaluación técnica

Una vez efectuado el análisis de las ofertas consideradas conformes desde el punto de vista administrativo, el Comité Técnico evaluará la conformidad técnica de cada oferta, ítem por ítem, tomando como referencia las especificaciones establecidas en el Anexo II+III.

Para cada ítem ofertado, el licitador deberá indicar obligatoriamente la marca, modelo, referencia comercial, fabricante, país de origen y ficha técnica oficial o catálogo del fabricante. La documentación presentada deberá permitir verificar de manera clara cada una de las características obligatorias indicadas en el Anexo II+III. No se considerará suficiente responder "conforme", "sí", "cumple" ni reproducir literalmente las especificaciones solicitadas.

El Comité Técnico podrá considerar no conforme cualquier ítem cuya documentación no permita comprobar de forma suficiente el cumplimiento de las especificaciones requeridas, o cuando existan desviaciones sustanciales respecto de las características, cantidades, dimensiones, capacidades, compatibilidades o accesorios obligatorios establecidos en el Anexo II+III.

Una oferta se considerará técnicamente conforme cuando cumpla todos los ítems exigidos en el Anexo II+III, sin desviaciones sustanciales. Solo podrán aceptarse desviaciones menores cuando estas no afecten la funcionalidad, seguridad, compatibilidad, cantidad, calidad o finalidad del suministro, y siempre que dicha aceptación esté debidamente motivada en el acta de evaluación técnica.

Cuando el licitador proponga un producto equivalente o superior al solicitado, deberá justificar expresamente dicha equivalencia mediante documentación técnica verificable. La equivalencia no será presumida por el Comité Técnico. En ausencia de justificación suficiente, prevalecerá la especificación técnica solicitada.

Durante la evaluación, el Comité Técnico podrá solicitar aclaraciones al licitador cuando lo estime necesario. Dichas aclaraciones no podrán modificar el contenido sustancial de la oferta, sustituir bienes ofertados, añadir componentes no incluidos originalmente ni corregir incumplimientos técnicos esenciales; solo podrán servir para explicar o precisar información presentada dentro del plazo de presentación de ofertas.

13.3 Evaluación financiera

a) Deberá comprobarse la posible existencia de errores aritméticos en los cálculos y en los totales de las ofertas que se hayan considerado técnicamente conformes. El Comité de compra corregirá dichos errores de la manera siguiente:

- cuando exista una discrepancia entre las cantidades expresadas en cifras y las expresadas en letras, prevalecerán estas últimas;
- excepto en el caso de contratos a tanto alzado, cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario indicado.

b) Los importes resultantes de esta corrección serán vinculantes para el licitador. En caso de que el licitador no los acepte, su oferta será rechazada.

13.4 Criterios de adjudicación

El criterio de adjudicación será el de la **oferta más ventajosa** entre las ofertas que hayan sido consideradas técnicamente conformes. Para dicha valoración podrán tenerse en cuenta, además del precio, la garantía, el mantenimiento, el servicio posventa y la capacidad financiera y técnica del licitador.

La licitación se adjudicará como **lote único**. No obstante, la evaluación técnica se realizará **ítem por ítem**, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Anexo II+III. En consecuencia, para que una oferta sea considerada técnicamente conforme, deberá cumplir todos los ítems incluidos en dicho anexo, salvo desviaciones menores aceptadas conforme a lo previsto en el apartado 13.2.

La existencia de no conformidades sustanciales en uno o varios ítems podrá determinar la **no conformidad técnica global de la oferta** y, por tanto, su exclusión de la evaluación financiera.

14 Firma del contrato

14.1 El adjudicatario será informado por escrito de que su oferta ha sido seleccionada (notificación de la adjudicación del contrato). Antes de la firma del contrato entre el Órgano de Contratación y el licitador, este último debe presentar los **documentos** o declaraciones exigidos por la legislación del país en el que la sociedad (o cada una de las sociedades en caso de consorcio) esté establecida, como prueba de que no se halla en ninguna situación de exclusión. La fecha de estas pruebas, declaraciones o documentos no puede ser anterior en más de un año a la fecha de presentación de la propuesta. Además, el adjudicatario debe presentar una declaración en la que indique que su situación no ha cambiado después del establecimiento de las pruebas.

14.2 El adjudicatario deberá también presentar prueba de su capacidad financiera y económica, así como de su capacidad técnica y profesional con arreglo a los criterios de selección de esta licitación.

14.3 Si el adjudicatario no presenta estas pruebas documentales o declaraciones en el plazo de 15 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación del contrato o se comprueba que ha facilitado informaciones falsas, la adjudicación del contrato se considera nula. En este caso, el Órgano de Contratación puede adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la siguiente oferta más ventajosa o anular el procedimiento de licitación.

14.4 En un plazo de 3 días desde la recepción del contrato ya firmado por el Órgano de Contratación, el adjudicatario debe firmarlo, fecharlo y devolverlo al Órgano de Contratación. Al firmar el contrato, el licitador seleccionado pasará a ser el Contratista y el contrato entrará en vigor.

14.5 Si el licitador seleccionado no firma el contrato ni lo devuelve en el plazo de 3 días, el Órgano de Contratación podrá considerar nula la aceptación de la oferta, sin perjuicio de los derechos compensatorios o de los recursos que estén a su disposición derivados de ese incumplimiento y sin posibilidad de reclamación por parte del licitador seleccionado.

15. Anulación de la licitación

En ningún caso podrá serle atribuida al Órgano de Contratación responsabilidad por cualesquiera daños, incluidos, sin carácter restrictivo, los daños por lucro cesante, dimanantes o relacionados en cualquier modo con la anulación de una licitación, incluso en el caso de que el Órgano de Contratación hubiere sido advertido de la posibilidad de la interposición de una reclamación por daños y perjuicios. La publicación de un anuncio de licitación no supone que el Órgano de Contratación contraiga obligación legal alguna de aplicar el programa o ejecutar el proyecto anunciado.

16 Reclamaciones

Los licitadores que se consideren perjudicados por un error o irregularidad producida durante el proceso de adjudicación pueden presentar una reclamación.

17 Legislación aplicable

17.1 En todas las cuestiones no cubiertas por las disposiciones de este contrato se aplicará la legislación de Italia.

18 Asistencia relativa a la normativa nacional

El Órgano de Contratación facilitará al Contratista la documentación necesaria para el trámite de la autorización de importación de los suministros adquiridos

19 Seguros

El Contratista será responsable por los bienes suministrados hasta la fecha y lugar de recepción provisional de tal forma que sean entregados en las condiciones ofrecidas y si es necesario deberá contraer una póliza de seguro que ampare dichos bienes.

20 Orden de inicio de la ejecución del contrato

20.1 La ejecución del contrato inicia el día en que el Contratista firma el contrato.

21 Plazo de ejecución operativa de los suministros

21.1 Será de 40 días laborables posteriores a la recepción del permiso de importación.

22 Modificaciones

El Órgano de Contratación se reserva el derecho de modificar las cantidades previstas, dentro de un porcentaje de +/- 100% en el momento de la contratación y durante la validez del contrato. Los precios unitarios de la oferta deberán aplicarse a las cantidades procuradas en virtud de esta modificación.

Cualquiera otra eventual propuesta de modificaciones a los términos contractuales establecidos, así como la calidad y especificaciones técnicas de los suministros incluidos en la oferta, deberá ser debidamente justificada y enviada al Órgano de Contratación, que analizará el caso y decidirá si hacer ejecutiva la modificación a través de otrosí al contrato.

23 Inspección y pruebas

Si el Órgano de Contratación lo considera necesario, podrá realizar pruebas de los suministros para verificar su calidad.

24 Procedimientos de pago

Los pagos se efectuarán en euros una vez se hayan cumplido las disposiciones administrativas previstas por el contrato. Los pagos deberán ser autorizados y efectuados por la Unidad Administrativa del proyecto perteneciente a CISP.

25 Entrega

25.1 El Contratista asumirá todos los riesgos relativos a los suministros hasta la recepción en el lugar de destino. Los suministros estarán embalados de manera que no se dañen o deterioren en el tránsito hasta su llegada a destino.

25.2 El embalaje pasará a ser propiedad del beneficiario, siempre y cuando se respete el medio ambiente, no obstante, el Órgano de Contratación podrá solicitar sin costos adicionales que el Contratista retire los materiales de embalaje

25.3 La entrega deberá ir acompañada de una declaración de entrega redactada por el Contratista. El embalaje (paquetes u otro tipo de manejo de transporte del suministro o suministros) deberá estar marcado claramente indicando el nombre del Contratista, el nombre del Órgano de Contratación, referencia de licitación, dirección donde debe/n entregarse, el número de lote y su contenido. La entrega deberá ir acompañada de una guía o declaración redactada por el Contratista.

Si dentro del embalaje previsto hay otras cajas, también éstas deberán ir marcadas en un lugar visible con la información arriba solicitada. Señálense los requisitos con respecto a los documentos que acompañan cada entrega y a las marcas en el embalaje.

26 Recepción provisional

26.1 El certificado de Recepción Provisional debe expedirse usando la plantilla establecida para el procedimiento.

27 Garantías

27.1 El Contratista deberá garantizar que todos los bienes ofertados son nuevos, no usados, no reacondicionados y de modelos actuales o vigentes en el mercado. El Comité podrá rechazar ofertas de productos descatalogados, reacondicionados o sin disponibilidad verificable de repuestos y garantía.

27.2 El Contratista garantizará que todos los suministros carecen de defectos derivados del diseño, los materiales o la mano de obra.

27.3 La garantía estará en vigor durante al menos 12 meses a partir de la recepción provisional de los suministros. La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, funcionamiento y componentes incluidos. El licitador deberá indicar procedimiento de

reclamación, tiempos estimados de respuesta y disponibilidad de piezas o servicio posventa.

28 Servicio posventa

El adjudicatario deberá entregar manuales de usuario y, cuando corresponda, instrucciones básicas de instalación, uso, mantenimiento preventivo y solución de incidencias. Para sistemas complejos, podrá requerirse una sesión remota o presencial de orientación técnica dirigida al beneficiario.

29 Resolución de conflictos

29.1 Todo litigio derivado de la ejecución del contrato que no pueda resolverse amistosamente será sometido a la Corte Cubana de Arbitraje Comercial Internacional. La ley aplicable al contrato será la ley italiana, salvo disposición imperativa aplicable en contrario.

30. Patentes y licencias

30.1 El contratista indemnizará y eximirá de toda responsabilidad al Órgano de Contratación por todos los daños y costes derivados de cualquier reclamación presentada por terceros, incluidos los creadores y los intermediarios, por cualquier presunta violación de derechos de propiedad intelectual, industrial o de otro tipo, por razón del uso por el Órgano de Contratación, con arreglo a las especificaciones del contrato, de patentes, licencias, planos, diseños, modelos, marcas o marcas registradas, salvo cuando dicha violación resulte de ajustarse al diseño o especificación dispuesto por el Órgano de Contratación.

30.2. El Órgano de Contratación dispondrá de una licencia irrevocable, gratuita y no exclusiva en relación con los derechos de propiedad intelectual, industrial y de otro tipo (incluidos, entre otros, los derechos de patente y los derechos de autor) derivados de las tareas realizadas por o en nombre del contratista, incluidos, entre otros, los derechos de cualquiera de los documentos elaborados a efectos del contrato o de las tareas.

30.3. Dicha licencia incluirá el derecho a conceder sublicencias y podrá ser transferida por el Órgano de Contratación a terceros sin que sea necesario el consentimiento del contratista.

30.4. El Órgano de Contratación conservará todos los derechos de propiedad intelectual, industrial y de otro tipo (incluidos, entre otros, los derechos de patente y los derechos de autor) derivados de las tareas realizadas por o en nombre del Órgano de Contratación, incluidos, entre otros, los derechos de cualquiera de los documentos elaborados a efectos del contrato o de las tareas; no obstante, el contratista tendrá derecho, a sus expensas, a copiar, a utilizar y a que se le comuniquen estos documentos a efectos del contrato.

30.5. Cuando se haya resuelto el contrato y sin perjuicio de su resolución, por el motivo que sea, así como tras la conclusión de las tareas, el Órgano de Contratación seguirá disfrutando de la licencia contemplada en la cláusula 30.2.